

SENTENCIA N° 76 /2024

Expte. N° 58/926-2024

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ...12. días del mes de JUNIO de 2024, reunidos los miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: **"BRITO ALFREDO OMAR S/ RECURSO DE APELACION, Expte. Nro. 58/926-2024(Expte. N° 11976/376-D-2022-DGR)"** y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° D 44/23 de fecha 27.11.2023, lo que corre agregado a fs. 385-388 (Expte. N° 11976/376-D-2022).

El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (Art. 148° C.T.P.), tal como surge de fs. 390-393 Expte. N° 11976/926-2022. Las partes no ofrecieron otros medios probatorios distintos a la prueba documental agregada a estas actuaciones.- La apertura a prueba está condicionada al ofrecimiento de algún medio probatorio que no consistiese en las constancias del expediente.

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, según se encuentra prescripto por el Art. 151° C.T.P. Ello sin perjuicio de las facultades que el Art. 153° C.T.P. otorga a este Tribunal.-

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el Art. 116° Ley 5.121.

Por ello:

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el recurso de apelación de **BRITO ALFREDO OMAR, CUIT N° 20-25212311-4** en contra de la Resolución N° D 44-23 de fecha 27.11.2023 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

M.V.G.


HACER SABER


DR. JOSE ALBERTO LEÓN
VOCAL


DR. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE

ANTE MI


Dr. JAVIER CRISTOBAL ANOCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION